DECRETO ALCALDICIO Nº 459

PUCHUNCAVÍ, 12 de abril de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de Actividad Municipal denominado "Cuenta Pública de la Gestión Municipal 2021"; Decreto Alcaldicio Nº 1738, de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución Nº 6 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección de la Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1) **APRUÉBESE** el desarrollo del Programa de Actividad Municipal denominado "Cuenta Pública de la Gestión Municipal 2021", que se adjunta y se entiende parte de este Decreto Alcaldicio.

2) **AUTORÍZASE** un aporte máximo de $22.000.000 IVA incluido (veintidós millones de pesos IVA incluido), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.

3) **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Dirección de Adquisiciones
5.- Archivo Administrador Municipal
MMU/JCGR/PCO/EFPP/MAJ/BBA/EVV/cvb

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL "CUENTA PÚBLICA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2021"

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

En atención a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N° 67, el Alcalde de la Comuna rendirá cuenta al Concejo Municipal, Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Consejo Comunal de Seguridad Pública, Organizaciones Comunitarias, Autoridades Regionales y Comunales, la Cuenta Pública correspondiente a la Gestión de la Municipalidad de Puchuncaví, año 2021. La ceremonia se realizará el día viernes 29 de abril, a las 18:00 horas, en el Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas.

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º, letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de estas "la promoción del desarrollo comunitario".

Luego, el artículo 4º de la misma ley, en su letra l), permite "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite desarrollar aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, derivados de la celebración de festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas en incisos anteriores.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Día: 29 de abril de 2022

Hora: a contar de las 18:00 Horas

Lugar: Complejo Educacional Sargento Aldea de Las Ventanas

4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El programa contempla un nivel máximo de gastos de $22.000.000 IVA incluido, (veintidós millones de pesos), que podrán solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican, y serán imputados al Presupuesto Municipal vigente:

- Adecuación del lugar
- Sistemas de Amplificación, iluminación, pantallas
- Calefacción
- Atención autoridades e invitados.
- Mobiliario
- Encarpado
- Varios

5.- <u>PROCEDIMIENTO DE GASTOS</u>:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- <u>UNIDAD RESPONSABLE:</u>

El responsable de la supervisión y cumplimiento del presente programa, será el Administrador Municipal, don Mauricio Ahlers Narváez.

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

PUCHUNCAVÍ, 12 de abril de 2022.